

SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. (la "**Sociedad**"), de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) Nº 596/2014, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, mediante el presente escrito comunica la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

En relación con la comunicación de información privilegiada de fecha 23 de diciembre de 2024 (número de registro 2.538) y la comunicación de otra información relevante de fecha 17 de enero de 2025 (número de registro 32.190), la Sociedad informa que el Juzgado de lo Mercantil nº2 de Murcia ha dictado un auto en el que se acuerda una nueva prórroga de los efectos de la comunicación de apertura de negociaciones con acreedores de Soltec Energías Renovables, S.L.U., por un periodo adicional de tres meses, esto es, hasta el 26 de junio de 2025.

En este sentido, el Consejo de Administración manifiesta su firme compromiso de seguir trabajando en un plan de reestructuración que pueda ser objeto de homologación antes de la referida fecha, en aras a facilitar la viabilidad del negocio de la Sociedad y preservar su valor en el medio y largo plazo.

La Sociedad informará al mercado de cualquier novedad que se produzca en este proceso a través de los canales establecidos al efecto.

En Molina de Segura (Murcia), a 27 de marzo de 2025.

D. Mariano Berges del Estal
Consejero Delegado
Soltec Power Holdings, S.A.